



Mendoza, 23 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente CUY: 0012381/2017 y la Nota N° 0020735/2017 y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2 obra la nota de referencia donde la señora Secretaria Académica, solicita que se autorice el pago de un monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3000,00), a favor del **Prof. Osvaldo IVARS**.

Que, motiva dicha solicitud, la necesidad de contar con un apoyo durante el mes de junio en el dictado y evaluación de cierre del cuatrimestre de las comisiones de Lectura y Escritura y Comprensión de Textos, a partir de la jubilación de la Prof. Norma ARENAS y por única vez.

Que, Dirección General Económico Financiera, informa que habiéndose realizado el control presupuestario del mismo surge que puede accederse a lo solicitado con fuente de financiamiento de Presupuesto Ordinario de esta Unidad Académica.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* por única vez al **Prof. Osvaldo IVARS (D.N.I. 17.289.683- Legajo 28.385)**, por hacerse cargo de tareas de dictado y evaluación del cierre de cuatrimestre de las Comisiones de Lectura y Escritura y Comprensión de Textos, por el monto de Pesos TRES MIL CON 00/100.- (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario: Apartado 13 – Facultad de Educación:

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

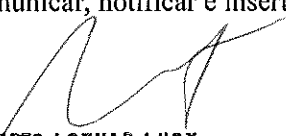
Cod.Presup.Univ. 811 – Universidad Nacional de Cuyo

Fuente de Financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46 – Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13 – Facultad de Educación– 1-1.1.2.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTHAR LUST
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 304

RES 2017 304-D(EE) FC-IVARS, Osvaldo por única vez
Sylvia Vera